Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá, Quindío, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 63130400300220210011200
Interlocutorio: 1711

En atención al memorial que antecede, a través del cual, BANCOLOMBIA S.A. por conducto de su apoderada especial, la señora LAURA GARCÍA POSADA, cede el crédito cobrado dentro de este proceso EJECUTIVO, instaurado en contra del señor MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CABRERA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 93363172, a favor del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA S.A.S., identificado con NIT. 830054539-0; se requiere a la interesada a fin de aclarar el número de la obligación indicado, por cuanto no coincide con la información suministrada en la demanda.

NOTIFÍQUESE.

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZA

AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 158
DEL 06 DE OCTUBRE DE 2022

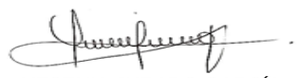

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6797156501b544664455c65efe43cb60e131b612b4631aac8898b3f87ecbbe6**
Documento generado en 05/10/2022 02:15:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica